



MINISTERIO DE
AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD DE LA
PRODUCCIÓN AGRARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD E HIGIENE
ANIMAL Y TRAZABILIDAD

INFORME SOBRE LA DECLARACIÓN DE LIBRE DEL SEROTIPO 1 DEL VIRUS DE LA LENGUA AZUL EN EL NORTE Y ESTE PENINSULAR ESPAÑOL

Junio 2015

**Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad
Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria
MAGRAMA- ESPAÑA**

1) INTRODUCCIÓN

El propósito de este informe es proporcionar a la Comisión información justificada que demuestre la ausencia de circulación de Serotipo 1 del virus de la lengua azul (S1) en la franja norte y este de la Península Ibérica desde noviembre de 2011, para poder declarar estos territorios como libres del S1 cumpliendo el requisito de ausencia de circulación del S1 del virus de la fiebre catarral ovina durante un período mínimo de dos años, con dos estaciones de actividad del vector, establecido en el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento 1266/2007, de 26 de octubre de 2007, así como los requisitos de vigilancia establecidos en el Anexo I del mencionado Reglamento.

2) EVOLUCIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA LENGUA AZUL EN ESPAÑA

La primera incursión de virus en España, desde los años cincuenta, fue en el año 2000, cuando fue notificado el serotipo 2. Como consecuencia de la detección en el año 2000 del serotipo 2 un programa nacional de erradicación y vigilancia fue implantado en España a fin de detectar de forma temprana cualquier circulación del virus y erradicarlo. Este programa condujo con éxito a la erradicación del serotipo 2 en 2002.

Desde entonces se han detectado tres serotipos del virus en España:

- Serotipo 1: tuvo su origen en el norte de África y fue detectado por primera vez en España en julio 2007.
- Serotipo 4: también procedente de África del Norte y fue detectado por primera vez en octubre 2004. Actualmente la franja suroeste de la península es zona de restricción frente a este serotipo.
- Serotipo 8: tras su primera detección en Holanda en 2006 se extendió rápidamente por Europa. Fue detectado en España en enero de 2008. España recobró el estatus de libre de este serotipo en enero de 2013.

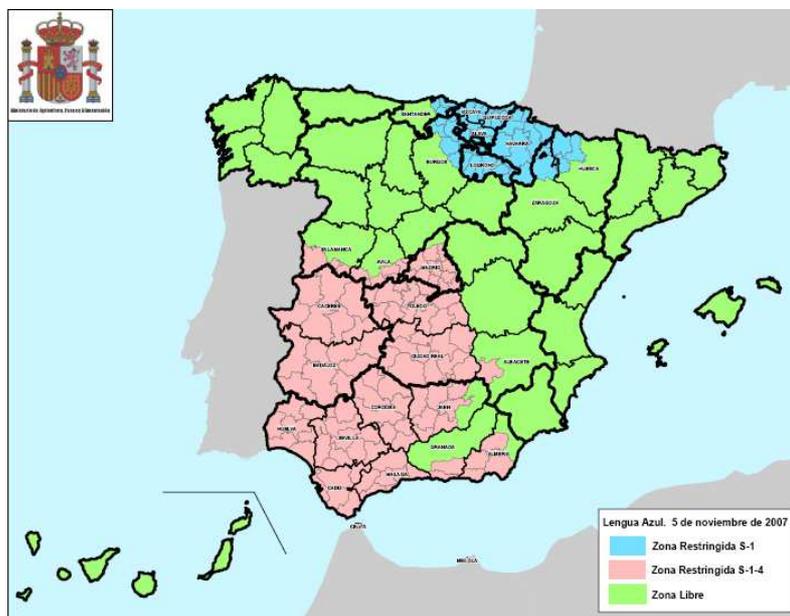
2.1 EVOLUCIÓN DEL SEROTIPO 1 HASTA 2009

Respecto al S1, el primer foco fue notificado en julio de 2007, en la localidad de Tarifa (Provincia de Cádiz). El origen más probable fue el transporte de vectores infectados a través del viento desde el norte de África, donde había sido detectado los meses anteriores. El virus se dispersó rápidamente hacia el norte causando elevadas mortalidades en ganado ovino.

En el mes de noviembre de 2007 fue notificado un foco de serotipo 1 en Guipúzcoa, cerca de la frontera con Francia, quedando demostrada la implicación de un nuevo vector en su transmisión (*C. obsoletus*). Este hallazgo hizo que las restricciones al movimiento se ampliaran a nuevas provincias (ver mapas 1 y 2).



Mapa 1: Focos del serotipo 1(2007)



Mapa 2: Zonas de restricción LA (noviembre de 2007)

Durante el año 2008 el serotipo 1 continuó dispersándose hacia el norte del territorio, lo que implicó sucesivas ampliaciones de la zona de restricción. Tal como puede ser observado en los gráficos 1 y 2, aunque los territorios afectados fueron más amplios, el número de focos notificados de este serotipo fue significativamente más reducido que en el año anterior (3.000 focos en 2008 frente a 7.916 en 2007), como consecuencia de la campaña de vacunación que se inició en noviembre de 2007 (ver *vacunación*).

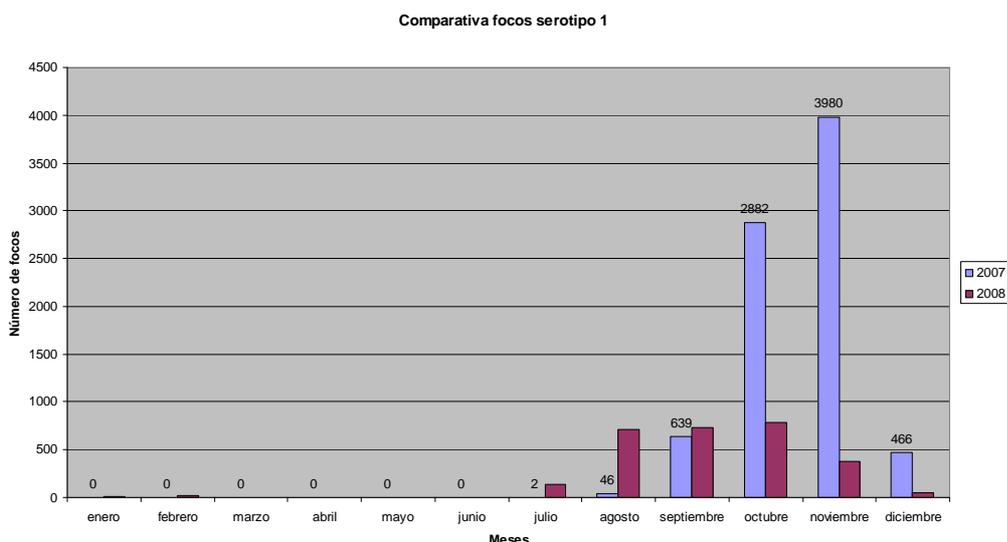


Gráfico 1: Comparativa de focos de serotipo 1 en 2007 y 2008

2.2 EVOLUCIÓN DEL SEROTIPO 1 EN EL PERIODO 2009-2014

Desde el año 2009 se ha observado una reducción en el número de focos de este serotipo, tal como puede observarse en el gráfico 2.

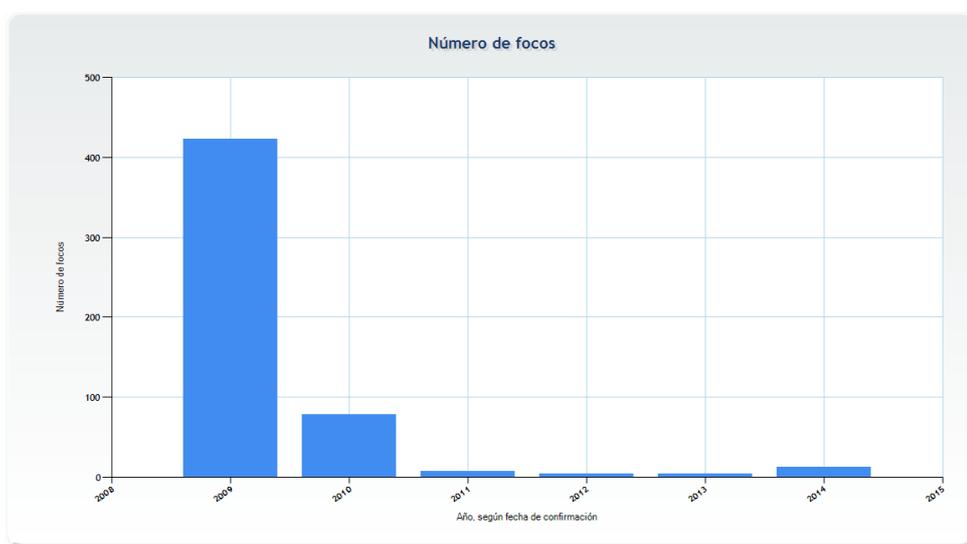


Gráfico 2: Evolución del número de focos del serotipo 1 por año.

Los territorios afectados por el virus también se redujeron notablemente en este periodo, de forma que desde el inicio de la temporada de actividad vectorial 2011-12 hasta la reintroducción de este serotipo en la provincia de Cádiz en octubre de 2014, la circulación del serotipo 1 estuvo restringida a una zona limitada al norte de la provincia de Cáceres y territorios limítrofes (ver *mapas 3b-3e*) y el número de focos en esta zona fue reduciéndose debido a las campañas de vacunación obligatoria llevadas a cabo en esta zona desde el año 2013. El último foco notificado en esta zona fue en diciembre de 2013.



Mapas 3a y 3b :Focos del serotipo 1 de lengua azul 2009-11



Mapa 3c y 3d :Focos del serotipo 1 de lengua azul 2011-13



Mapa 3e :Focos del serotipo 1 de lengua azul 2013-14

Desde el inicio de la temporada de actividad vectorial 2012-13 no han sido notificados focos del serotipo 1 del virus de la lengua azul en la zona que se propone como libre en este informe, habiendo transcurrido por lo tanto más de dos años con ausencia de circulación de serotipo 1 incluyendo dos estaciones de actividad del vector.

2.3 EVOLUCIÓN DEL SEROTIPO 1 DESDE SEPTIEMBRE 2014

En noviembre de 2014, un foco de serotipo 1 fue notificado en la provincia de Cádiz, probablemente debido a la circulación viral que había sido detectada en semanas anteriores en el norte de África.

La constatación de la recirculación del serotipo 1 fuera de los límites de la zona de vacunación obligatoria establecida en 2013 implicó el reforzamiento de las medidas de prevención, vigilancia y control en esta zona, incluyendo una vacunación de emergencia con el objetivo de frenar el avance de este serotipo (ver *vacunación*). En la actual temporada de actividad vectorial 2014-15 han sido notificados 13 focos de este serotipo, todos ellos en la provincia de Cádiz.



Mapa 4: Focos del serotipo 1 de lengua azul 2014-15

3) ZONAS DE RESTRICCIÓN

3.1 Zonas de restricción recogidas en la Orden AAA88/2015.

Hasta la fecha, España estaba dividida en 3 zonas (ver mapa 5):

1) Zona restringida frente al serotipo 4 del virus de la lengua azul:

a) En la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1.º Provincias de Córdoba, Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla.

2.º En la provincia de Jaén: las comarcas veterinarias de Alcalá la Real, Huelma, Úbeda, Linares, Andújar, Jaén y Santiesteban del Puerto.

3.º En la provincia de Granada: la comarca veterinaria de Motril (Costa de Granada).

b) En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: las provincias de Toledo y Ciudad Real.

c) En la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

1.º En la provincia de Ávila: las comarcas veterinarias de Arenas de San Pedro, Candeleda, Cebreros, El Barco de Ávila, Las Navas del Marqués, Navalunga y Sotillo de la Adrada.

2.º En la provincia de Salamanca: las comarcas veterinarias de Béjar y Sequeros.

d) La Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) En la Comunidad Autónoma de Madrid: las comarcas veterinarias de Aranjuez, Arganda del Rey, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, El Escorial, municipio de Madrid, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias, Torrelaguna y Villarejo de Salvanes.

2) Zona restringida frente al serotipo 1 del virus de la lengua azul: las ciudades de Ceuta y Melilla y la totalidad del territorio peninsular español.

3) Zona libre: las comunidades autónomas de las Islas Canarias y de las Illes Balears.



Mapa 5: Zonas de restricción enero 2015 en España

3.2 Propuesta de nuevas zonas de restricción junio de 2015

Considerando que el último foco del S1 del virus de la lengua azul que ha afectado a la zona que se propone como libre fue detectado en noviembre de 2011, se declara una parte del territorio peninsular español libre de S1, por lo que teniendo en cuenta que los archipiélagos canarios y balear ya estaban declarados libres, y la existencia de una zona de restricción frente al serotipo 4, las nuevas zonas de restricción serían las siguientes (ver mapa 6):

1) Zona restringida frente al serotipo 4 del virus de la lengua azul:

a) En la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1.º Provincias de Córdoba, Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla.

2.º En la provincia de Jaén: las comarcas veterinarias de Alcalá la Real, Huelma, Úbeda, Linares, Andújar, Jaén y Santiesteban del Puerto.

3.º En la provincia de Granada: la comarca veterinaria de Motril (Costa de Granada).

b) En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: las provincias de Toledo y Ciudad Real.

c) En la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

1.º En la provincia de Ávila: las comarcas veterinarias de Arenas de San Pedro, Candeleda, Cebreros, El Barco de Ávila, Las Navas del Marqués, Navaluenga y Sotillo de la Adrada.

2.º En la provincia de Salamanca: las comarcas veterinarias de Béjar y Sequeros.

d) La Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) En la Comunidad Autónoma de Madrid: las comarcas veterinarias de Aranjuez, Arganda del Rey, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, El Escorial, municipio de Madrid, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias, Torrelaguna y Villarejo de Salvanes.

2) Zona restringida frente al serotipo 1 del virus de la lengua azul:

1. En la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva, Málaga, y Sevilla.

b) En la provincia de Granada: la comarca de Motril.

c) En la provincia de Jaén: las comarcas veterinarias de Alcalá la Real, Andújar, Huelma, Jaén, Linares, Santiesteban del Puerto y Úbeda.

2. En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

a) En la provincia de Toledo:

1.º Las comarcas veterinarias de Belvís de la Jara y Oropesa.

2.º En la comarca veterinaria de Navalmorales: el municipio de San Bartolomé de las Abiertas.

3.º En la comarca veterinaria de Talavera de la Reina: los municipios de Almendral de la Cañada, Buenaventura, Calera y Chozas, Castillo de Bayuela, Cazalegas, Cervera de los Montes, El Real de San Vicente, Hinojosa de San Vicente, Marrupe, Mejorada, Montesclaros, Navamorcuende, Pepino, La Iglesiasuela, La Pueblanueva, Las Herencias, San Román de los Montes, Sartajada, Segurilla, Sotillo de las Palomas, Talavera de la Reina y Velada.

b) En la provincia de Ciudad Real: las comarcas veterinarias de Almadén, Almodóvar del Campo y Piedrabuena (antiguas comarcas de Piedrabuena y Horcajo de los Montes).

3. En la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

a) En la provincia de Ávila: La comarca veterinaria de Candeleda.

b) En la provincia de Salamanca: La comarca veterinaria de Sequeros.

4. En la Comunidad Autónoma de Extremadura:

a) En la provincia de Badajoz: las comarcas veterinarias de Azuaga, Don Benito, Castuera, Herrera del Duque, Jerez de los Caballeros y Zafra.

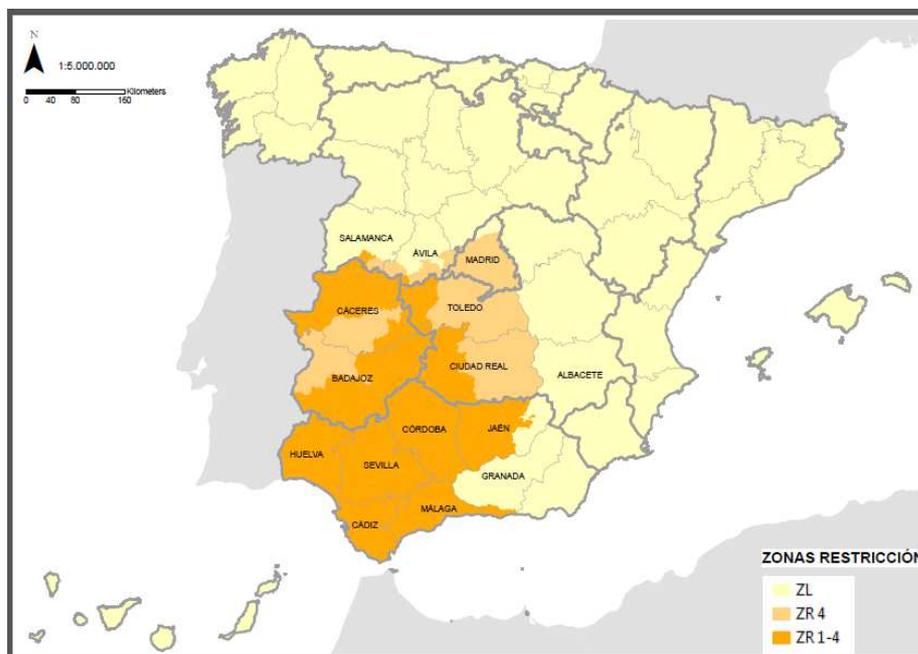
b) En la provincia de Cáceres:

1.º Las comarcas veterinarias de Coria, Logrosán (Zorita), Plasencia y Valencia de Alcántara.

2.º En la comarca veterinaria de Cáceres: los municipios de Garrovillas, Hinojal, Monroy, Santiago de Campo y Talaván.

3.º En la comarca veterinaria de Navalmoral: los municipios de Aldeanueva de la Vera, Almaraz, Belvís de Monroy, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Carrascalejo, Casatejada, Collado, Cuacos de Yuste, El Gordo, Garganta la Olla, Guijo de Santa Bárbara, Jaraiz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Majadas, Mesas de Ibor, Millanes, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata, Robledillo de la Vera, Romangordo, Rosalejo, Saucedilla, Serrejón, Talaveruela de la Vera, Talayuela, Toril, Torremenga, Valdecañas de Tajo, Valdelacasa del Tajo, Valdehúncar, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Villanueva de la Vera y Villar del Pedroso.

3) Zona libre: El resto del territorio español no incluido en los puntos 1 y 2.



Mapa 6: Nuevas zonas de restricción. Junio 2015.

4) PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA LENGUA AZUL EN ESPAÑA

4.1) Base legal:

- A nivel europeo:
 - Directiva del Consejo 2000/75/EC, de 20 de noviembre, por la que se aprueban disposiciones específicas relativas a las medidas de lucha y erradicación de la fiebre catarral ovina.
 - Reglamento de la Comisión No 1266/2007, de 26 de octubre, por el que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 2000/75/EC del Consejo en lo relativo al control, el seguimiento, la vigilancia y las restricciones al traslado de determinados animales de especies sensibles a la fiebre catarral ovina.
- A nivel nacional:
 - Real Decreto 1228/2001, de 8 de Noviembre, por el que se establecen medidas específicas de lucha y erradicación de la fiebre catarral ovina o lengua azul.
 - Real Decreto 526/2014, de 20 de junio, por el que se establece la lista de las enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se regula su notificación. Este Real Decreto incluye a la lengua azul como enfermedad de declaración obligatoria no solo a la OIE sino también a la Unión Europea.
 - Tras la reaparición de la enfermedad en 2004 se establecieron medidas específicas para la protección contra la lengua azul en diversas Ordenes Ministeriales que se centraron en el programa de vacunación y el control de movimientos. Las órdenes que se fueron publicando en los años posteriores permitieron a las autoridades competentes adaptar las medidas de control a la evolución epidemiológica de la enfermedad. La última de ellas es la Orden AAA/88/2015, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul.

4.2) Descripción del Programa:

A fin de detectar de forma temprana la incursión de nuevos serotipos del virus de la lengua azul y erradicarlos, se comenzó a aplicar un programa nacional en el año 2000, cubriendo todo el territorio nacional. Este programa se basa en normas jurídicas a nivel nacional y europeo de tal forma que las disposiciones son obligatorias para las partes interesadas y, de esta forma, se garantiza un alto nivel de aplicación de la política de control de la enfermedad.

El programa se basa en:

1. Programa de vigilancia que incluye tres tipos de vigilancia:
 - i. Vigilancia serológica activa basada en animales centinelas
 - ii. Vigilancia pasiva

iii. Vigilancia entomológica

2. Programa de vacunación

3. Control de movimientos

Las medidas a aplicar están adaptadas a la situación epidemiológica de las diferentes regiones de España.

4.2.1) Programa de vigilancia

Vigilancia serológica y virológica en animales centinela

Este programa de vigilancia está basado en animales centinela y representa un método de detección temprana altamente eficaz de la circulación viral, no sólo de los serotipos existentes en el país, sino también de serotipos nuevos. Se aplica en todo el territorio nacional y se basa en pruebas periódicas de animales centinela. La vigilancia se refuerza en zonas de riesgo (en rosa en el mapa 7).



Mapa 7: Zonas de riesgo en España

Los centinelas pueden ser bovinos, ovinos o caprinos, si bien es preferible emplear bovinos como centinelas. Los animales deben ser mayores de 4 meses, no vacunados y seronegativos. Por último, es obligatorio que los animales hayan permanecido en al menos los 30 días previos a la prueba en la provincia objeto de estudio.

El programa de vigilancia basado en centinelas permite detectar una prevalencia del 5% con un intervalo de confianza del 95%, lo que implica efectuar pruebas a 59 animales por provincia. Estos 59 animales deben localizarse, al menos, en 6 explotaciones diferentes de la provincia con la finalidad de garantizar un muestreo representativo.

La frecuencia de muestreo varía en función de que los animales se encuentren en un área considerada o no de riesgo:

- Zonas consideradas de riesgo:

- Islas Baleares y las provincias de Málaga, Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla, Jaén, Granada, Badajoz, Cáceres, Toledo, Ciudad Real, Ávila, Salamanca y Madrid.
- 8 muestreos al año (mensualmente entre mayo y diciembre).
- Esto implica la toma de un número mínimo de 7.080 muestras (ver detalles en Anexo II).
- Zonas no consideradas de riesgo:
 - Resto de la España peninsular y el archipiélago canario.
 - 2 muestras al año, en los meses de abril, con el objetivo de comprobar la seronegatividad, y diciembre.
 - Esto implica la toma de un número mínimo de 4.130 muestras (ver detalles en Anexo II).

Las técnicas diagnósticas empleadas en la vigilancia serológica y virológica son las siguientes:

- Técnicas serológicas:
 - ELISA: disponible en todos los laboratorios oficiales.
 - Seroneutralización: esta técnica permite la confirmación serológica de la enfermedad y está disponible frente a cada serotipo en el Laboratorio Nacional de Referencia de Algete (LNR).
- Técnicas virológicas:
 - Aislamiento del virus: mediante la inoculación intravenosa en huevos embrionados de pollo de 10-12 días o a través de inoculación en líneas celulares.
 - RT-PCR genérico: disponible en los laboratorios de diagnóstico de las Comunidades Autónomas. Además, Algete (LNR) dispone de técnicas RT-PCR específicas para cada serotipo (1, 4, y 8).
 - Secuenciación: Algete tiene capacidad para efectuar la secuenciación de amplicones obtenidos por PCR.

La rutina habitual de diagnóstico implica la toma de muestras que se analizan para detectar anticuerpos por medio de una prueba de ELISA en los laboratorios de la Comunidad Autónoma. Si uno de los animales resulta positivo, se analizan muestras de sangre por RT-PCR genérica en el laboratorio autonómico. En caso de resultado positivo las muestras se envían al laboratorio nacional de referencia para confirmar o descartar la circulación viral y determinar el serotipo.

Vigilancia pasiva clínica

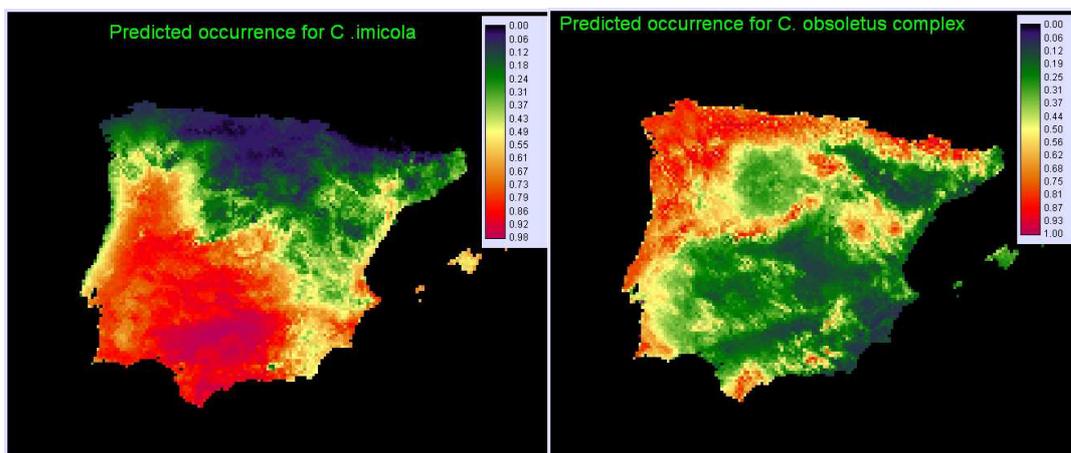
Este tipo de vigilancia resulta muy útil como refuerzo de la vigilancia serológica-virológica y para la detección de la circulación de nuevos serotipos del virus en la zona debido a la enorme concienciación, tanto del sector como de los veterinarios clínicos,

respecto a la detección de síntomas de la enfermedad y su posterior notificación a las autoridades competentes, notificación obligatoria en base a la normativa de sanidad animal.

Con posterioridad a la comunicación de la sospecha a las autoridades competentes, éstas procederán a investigar cada sospecha y reflejar, por medio de un sistema adecuadamente documentado, los resultados de dicha investigación. Además, el manual de contingencia de lengua azul, establece un protocolo de actuación en casos de sospecha que actúa como un sistema de alerta temprana.

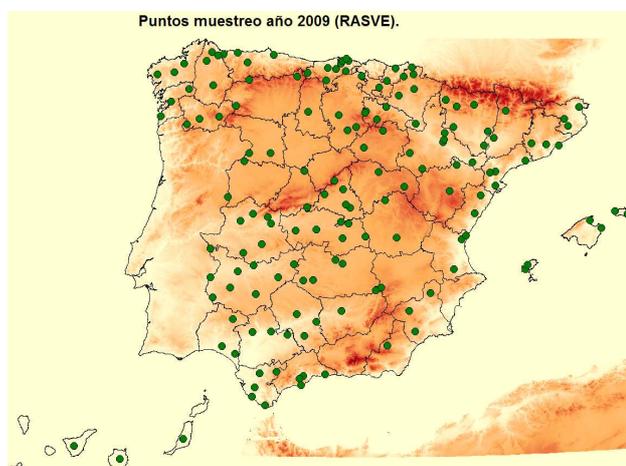
Vigilancia entomológica

Gracias a la implementación de un programa de Vigilancia entomológica desde 2004, España ha reunido suficientes datos sobre la especie, ubicación geográfica, densidades y período de actividad de los vectores responsables de la transmisión de la fiebre catarral ovina (*Culicoides imicola*, complejo *Culicoides obsoletus* y otros *Culicoides spp*). Estos datos se han utilizado para crear modelos predictivos de ausencia y presencia de estos vectores en diferentes condiciones climatológicas y ha revelado una mayor presencia del vector desde abril a octubre con un pico de densidad para *C. obsoletus* en mayo-julio y *C. imicola* en septiembre y octubre (ver mapas 8 y 9):



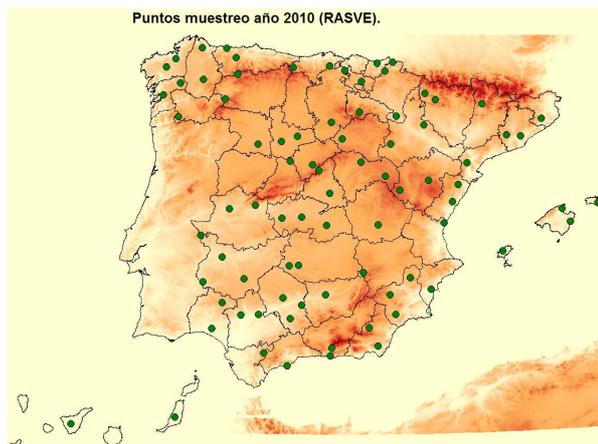
Mapas 8 y 9: Mapas predictivos de presencia/ausencia de *C. imicola* y *C. obsoletus* en la Península Ibérica

Durante 2009 se emplearon un mínimo de 95 trampas permanentes (ver mapa 10):



Mapa 10: trampas permanentes 2009

Desde 2010 hasta mayo del 2011 se emplearon un mínimo de 88 trampas permanentes y 150 trampas de refuerzo (ver mapas 11 y 12):

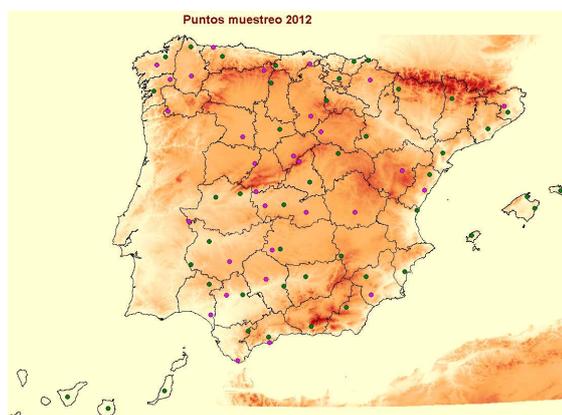


Mapa 11: trampas permanentes 2010

Actualmente, disponemos de suficiente información sobre la abundancia de los vectores durante el periodo de actividad del mismo.

A pesar de que se dispone de un volumen importante de información, y como medida de seguridad, desde mayo del 2011 todavía se han estado empleando 75 trampas permanentes equipadas con luz ultravioleta (ver localización de trampas en mapa 12):

- 47 trampas actúan todo el año (puntos verdes en el mapa).
- 28 están trabajando solamente durante el periodo libre del vector (desde el 15 de octubre hasta el 15 de mayo, puntos rosas en el mapa).



Mapa 12: Trampas permanentes desde mayo 2011

4.2.2) Programa de vacunación

El programa de vacunación contra la lengua azul comenzó en España después de la primera notificación de la enfermedad en el año 2000 (serotipo 2 en las Islas Baleares) y condujo a la declaración de libre de este serotipo en diciembre del 2002.

Posteriormente, a consecuencia de la difusión del nuevos serotipos (4 desde 2004, 1 desde 2007 y 8 desde 2008) se puso en marcha un programa de vacunación masivo en

cada zona de restricción. Los animales objeto del programa fueron bovinos y ovinos mayores de 3 meses.

Esta campaña de vacunación era obligatoria para todos los titulares y se llevaba a cabo bajo el control estricto de la autoridad competente. El porcentaje de cobertura de vacunación desde el inicio de las campañas de vacunación obligatoria, hasta julio 2011 fecha en la que pasó a ser voluntaria, fue superior al 80% de los animales implicando una disminución notable del número de focos del serotipo 1 en ese periodo hasta llegar a la ausencia de circulación en una gran parte de la península así como la erradicación total del serotipo 8.

Vacunación en la zona que se propone como “Zona restringida del serotipo 1”

Debido a la persistencia de la circulación viral en una zona limitada al norte de la provincia de Cáceres y territorios adyacentes, durante los años 2013 y 2014 se estableció un programa de vacunación obligatoria en esta zona (ver mapa 13), así como un programa de vacunación voluntaria frente a dicho serotipo en el resto del territorio peninsular. Como consecuencia de esto, desde 2013 no han sido notificados focos de este serotipo en la zona de vacunación obligatoria del serotipo 1 en 2013 y 2014.



Mapa 13: Vacunación serotipo 1 en 2013 y 2014

En noviembre de 2014, debido a la reintroducción del serotipo 1 en la provincia de Cádiz se llevó a cabo una vacunación de emergencia en la zona de mayor riesgo que comprendía las provincias de Cádiz, Málaga y algunas comarcas de Huelva, Córdoba y Sevilla.



Mapa 14: Zona de vacunación de emergencia frente al serotipo 1 en 2014.

Con el objetivo de frenar el avance de este serotipo, durante el año 2015 se ha establecido una zona de vacunación obligatoria frente al serotipo 1 en un área más amplia que incluye el área donde la circulación ha estado localizada en los últimos años así como al área de riesgo debido a la reintroducción de este en la provincia de Cádiz (ver mapa 15). Con el objetivo de lograr la erradicación final de la enfermedad la Orden AAA/88/2015 establece que esta vacunación será obligatoria se llevará cabo durante cuatro campañas consecutivas.



Mapa 15: Zonas de vacunación obligatoria S1 2015

Como **resumen del programa de vacunación** es necesario resaltar que:

- En la zona que se mantendrá como zona de restricción frente al serotipo
 - a) Un programa de vacunación obligatoria frente al serotipo 1 se ha llevado a cabo en España en los últimos años en la zona del norte de Cádiz y territorios limítrofes.
 - b) En 2015 se ha ampliado a zonas en riesgo debido a la reintroducción del serotipo 1 en la provincia de Cádiz.
 - c) La vacunación descrita en los apartados a) y b) se llevará a cabo durante cuatro campañas sucesivas con el objetivo de alcanzar la erradicación final de la enfermedad.
- En la zona que se declara libre del serotipo 1 se ha llevado a cabo vacunación voluntaria frente a este serotipo desde que se eliminó la obligatoriedad de esta en julio de 2011. El seguimiento de esta campaña de vacunación ha sido reducido.

4.2.3) Control de movimientos

El establecimiento de zonas de restricción y el control de movimientos son claves en la política de control de la enfermedad si existe circulación del virus.

Los movimientos de animales entre las diferentes zonas se llevan a cabo en base al artículo 8 del Reglamento 1266/2007: los animales procedentes de la zona de restricción deberán estar vacunados frente a los serotipos presentes en la zona y a su vez, con el objetivo de fomentar que se lleve a cabo la vacunación obligatoria prevista en la Orden AAA/88/2015, proceder de una explotación que haya sido vacunada.

Los movimientos de animales entre España y otros Países Miembros de la UE se hacen considerando los requisitos establecidos en el Anexo III del Reglamento 1266/2007.

5) RESULTADOS DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA, CONTROL Y ERRADICACIÓN DEL SEROTIPO 1 DEL VIRUS DE LA LENGUA AZUL

5.1) Resultado del Programa de vigilancia serológica y virológica:

Puede encontrarse información detallada del número de muestras tomadas como parte del programa de vigilancia serológica y virológica durante los años 2013 y 2014 en el Anexo III.

Todas las muestras analizadas desde el año 2011 en la zona que se declara libre resultaron negativas al serotipo 1 del virus de la lengua azul.

En relación al año 2015, hasta la fecha han sido muestreados 885 animales correspondientes al muestreo del mes de mayo en la zona de riesgo y 2.065 animales corresponden al muestreo del mes de abril en la zona no considerada de riesgo, sin que se haya detectado circulación viral.

5.2) Datos de vacunación

Información detallada sobre el programa de vacunación de los últimos años está disponible en el anexo I.

6) SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DEL SEROTIPO 1 EN PAÍSES DEL ENTORNO GEOGRÁFICO DE ESPAÑA

Teniendo en cuenta su situación geográfica, los países de mayor riesgo para España son Francia, Portugal y los países del norte de África.

En referencia a Portugal, de acuerdo con la información de la OIE y ADNS, no ha notificado focos del serotipo 1 desde septiembre de 2012. En la actualidad Portugal es zona de restricción frente a este serotipo en todo su territorio. En lo que respecta a Francia es libre de lengua azul en todo su territorio continental desde diciembre de 2012.

Con respecto a Marruecos, en el último trimestre de 2014 ha sido detectada circulación de este serotipo, origen probable de la reintroducción del mismo en la provincia de Cádiz. En este sentido, el programa de control y vigilancia de fiebre catarral ovina española fue capaz de detectar tempranamente la reintroducción de este serotipo en la provincia de Cádiz en 2014. Las medidas aplicadas por las autoridades españolas, que incluyeron una vacunación de emergencia llevada a cabo por la Junta de Andalucía, han permitido un rápido control, temporalmente y espacialmente, del problema.

A consecuencia de las características epidemiológicas de la enfermedad es muy importante coordinar la política de control con países cercanos. España mantiene una estrecha relación en temas relacionados con la sanidad animal especialmente con Portugal, Francia y Marruecos, y con el resto de los países del área mediterránea por medio de REMESA.

En este sentido, una vez al año se celebran reuniones bilaterales entre España y Francia y Portugal sobre sanidad animal en general y frecuentemente se celebran reuniones específicamente centradas en la lengua azul. Estas reuniones son importantes a fin de compartir información y experiencias, para tomar decisiones relacionadas con el movimiento de animales entre los países, para coordinar la estrategia común de control de la enfermedad y para compartir recursos materiales y técnicos (vacunas, métodos de diagnóstico, etc.).

7) CONCLUSIONES

1. No han sido declarados focos del S1 en la zona que se declara libre desde noviembre de 2011.
2. El programa de control y vigilancia de fiebre catarral ovina española es capaz de detectar tempranamente cualquier posible circulación del virus de la lengua azul.
3. Actualmente, los países limítrofes con la franja norte de la península son libres en el caso de Francia, o llevan más de dos años sin declarar focos del serotipo 1 como en el caso de Portugal. Por añadidura, cualquier movimiento de animales está controlado en base a los requisitos establecidos en el Reglamento 1266/2007.
4. El número de focos se ha reducido en los últimos años en la zona del norte de Cáceres y territorios limítrofes, en la que se han localizado estos focos entre 2011 y diciembre de 2013, llegando al silencio epidemiológico actual.
5. Igualmente, en la provincia de Cádiz se ha llevado a cabo una vacunación de emergencia que hace que exista una elevada cobertura vacunal en las zonas limítrofes a la zona con circulación viral en la última temporada de actividad vectorial. Existe una campaña de vacunación obligatoria frente a este serotipo prevista para los próximos 4 años.
6. Existe un control de movimientos de animales sensibles a la lengua azul desde las zonas restringidas por la enfermedad que, basándose en el Reglamento 1266/2007, ofrecen las adecuadas garantías sanitarias para impedir la diseminación de la enfermedad.
7. Se han puesto en marcha mecanismos de coordinación y colaboración eficaces y apropiadas con los países vecinos y, en el caso particular de España, con el resto de miembros de la UE y países de África del Norte, a fin de mantener un constante intercambio de información epidemiológica entre los países de la zona y aplicar estrategias de control comunes.
8. El programa de control y vigilancia implementado en España cumple los requisitos establecidos en los puntos 1.3 y 1.1.2.1 del anexo I del Reglamento 1266/2007, de 26 de octubre de 2007, en cuanto a la vigilancia a fin de

proporcionar a la Comisión información justificada que demuestre la ausencia de circulación de virus de la fiebre catarral ovina en una zona geográfica de interés epidemiológico durante un período de más de dos años.

9. En base a los resultados del programa de monitorización y vigilancia de la lengua azul no ha existido circulación del S1 en todo el territorio incluido en la zona propuesta como libre del serotipo 1 durante los últimos 4 años (cumpliendo el requisito de dos periodos completos de actividad del vector). Por lo tanto, todo este territorio, cumple los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento 1266/2007.

ANEXO I

PROGRAMA DE VACUNACIÓN CONTRA S1 EN ESPAÑA

1.- BOVINO

Año 2009

CCAA	Nº total de rebaños incluidos en el programa	Nº total de animales incluidos en el programa	Información sobre programa de vacunación a gran escala:			
			Nº de rebaños vacunados S-1	Nº animales vacunados S-1	Nº de dosis de vacunas administradas monovalente S-1	Nº de dosis de vacunas administradas bivalente S-1-8
ANDALUCÍA	10.040	564.152	7.498	562.625	785.227	67.766
ARAGÓN	3.263	403.137	3.263	403.137	6.510	396.627
ASTURIAS	19.847	382.164	18.799	381.918	339.950	257.170
CANTABRIA	8.066	281.413	7.888	249.502	383.172	74.314
CASTILLA LA MANCHA	3.169	360.336	2.837	350.514	331.000	65.260
CASTILLA Y LEÓN	20.200	1.214.473	20.200	1.145.954	1.642.746	84.638
CATALUÑA	5.430	571.116	4.412	461.505	403.014	375.816
EXTREMADURA	10.346	716.968	9.693	716.968	565.297	352.124
GALICIA	53.328	956.014	47.253	887.232	453.126	881.854
LA RIOJA	329	35.919	320	35.850	43.868	22.118
MADRID	1.503	90.462	1.503	90.462	109.904	70.616
MURCIA	370	63.803	178	22.018	31.000	35.500
NAVARRA	1.776	106.987	1.619	105.000	25.662	101.421
PAÍS VASCO	7.049	149.782	6.950	146.758	168.896	0
VALENCIA	586	54.726	528	41.504	18.942	37.822
TOTALES	145.302	5.951.452	132.941	5.600.947	5.308.314	2.823.046

Año 2010

CCAA	Nº total de rebaños incluidos en el programa	Nº total de animales incluidos en el programa	Información sobre programa de vacunación a gran escala:			
			Nº de rebaños vacunados S-1	Nº animales vacunados S-1	Nº de dosis de vacunas administradas monovalente S-1	Nº de dosis de vacunas administradas bivalente S-1-8
ANDALUCÍA	9.832	575.773	6.818	574.916	15.444	817.512
ARAGÓN	3.086	298.825	2.526	266.038	0	471.000
ASTURIAS	19.702	381.175	18.448	355.591	0	528.380
CANTABRIA	7.876	283.420	7.746	252.943	87	315.184
CASTILLA LA MANCHA	3.164	406.880	2.566	267.390	0	410.814
CASTILLA Y LEÓN	16.557	1.140.547	16.509	1.140.118	24.178	1.507.165
CATALUÑA	5.362	520.364	4.366	501.292	0	880.193
EXTREMADURA	10.318	778.131	9.542	681.132	0	849.296
GALICIA	46.999	956.314	43.527	851.373	8	1.198.056
LA RIOJA	311	36.274	301	26.304	286	32.257
MADRID	1.469	91.222	1.469	81.535	0	128.994
MURCIA	362	64.505	132	16.798	0	18.500
NAVARRA	1.740	109.255	1.728	107.563	4	144.770
PAÍS VASCO	6.749	141.239	6.425	141.239	109.959	67.496

VALENCIA	659	45.690	463	37.913	0	47.078
TOTALES	134.186	5.829.614	122.566	5.302.145	149.966	7.416.695

Año 2011

CCAA	Nº total de rebaños incluidos en el programa	Nº total de animales incluidos en el programa	Información sobre programa de vacunación a gran escala:			
			Nº de rebaños vacunados S-1	Nº animales vacunados S-1	Nº de dosis de vacunas administradas monovalente S-1	Nº de dosis de vacunas administradas bivalente S-1-8
ANDALUCÍA	9.836	533.786	4.154	250.370	110.758	187.609
ARAGÓN	3.007	317.023	570	79.679	79.455	3.169
ASTURIAS	17.935	373.622	20	1.053	1.380	2
CANTABRIA	7.713	277.502	5.700	182.301	142.258	74.071
CASTILLA LA MANCHA	3.044	344.216	1.485	127.566	205.494	0
CASTILLA Y LEÓN	14.099	1.119.813	2.262	112.505	101.399	13.316
CATALUÑA	5.259	546.988	651	57.538	25.504	51.593
EXTREMADURA	10.130	792.529	9.112	527.590	512.581	29.804
GALICIA	45.020	948.802	64	598	164	711
LA RIOJA	305	38.994	123	17.518	2.850	20.900
MADRID	1.438	869.990	497	13.623	12.065	4.812
MURCIA	363	61.698	13	1.078	4.000	1.250
NAVARRA	1.691	111.166	966	50.737	42.860	19.662
PAÍS VASCO	6.338	138.721	1.745	29.193	35.103	1.161
VALENCIA	614	51.476	114	6.603	5.436	1.167
TOTALES	126.792	6.526.326	27.476	1.457.952	1.281.307	409.227

Año 2012

CCAA	Nº total de rebaños incluidos en el programa	Nº total de animales incluidos en el programa	Información sobre programa de vacunación a gran escala:			
			Nº de rebaños vacunados S-1	Nº animales vacunados S-1	Nº de dosis de vacunas administradas monovalente S-1	Nº de dosis de vacunas administradas bivalente S-1-8
ANDALUCÍA	3.098	324.861	349	12.015	272	22.865
ARAGÓN	19.190	372.569	3	12	30	0
ASTURIAS	7.493	276.368	0	0	0	0
CANTABRIA	3.005	366.735	8	983	0	0
CASTILLA LA MANCHA	17.006	1.243.478	26	985	81	1.739
CASTILLA Y LEÓN	5.113	552.699	58	6.078	1	12.058
CATALUÑA	9.919	769.993	30	2.391	1.538	1.940
EXTREMADURA	42.915	939.710	8	544	0	1.002
GALICIA	315	39.120	2	191	0	325
LA RIOJA	1.395	89.935	0	0	0	0
MADRID	339	62.547	1	197	520	200
MURCIA	1.648	110.367	16	1.699	109	3.640
NAVARRA	6.130	132.040	0	0	0	0
PAÍS VASCO	582	48.444	5	206	0	206
VALENCIA	118.148	5.328.866	506	25.301	2.551	43.975
TOTALES	3.098	324.861	349	12.015	272	22.865

Año 2013

CCAA	Nº total de rebaños incluidos en el programa	Nº total de animales incluidos en el programa	Información sobre programa de vacunación a gran escala:		
			Nº de rebaños vacunados S-1	Nº animales vacunados S-1	Nº de dosis de vacunas administradas monovalente S-1
ANDALUCÍA	9.793	499.136	81	2.024	4.105
ARAGÓN	2.807	296.868	162	16.502	32.304
ASTURIAS	18.764	355.259	12	206	570
CANTABRIA	7.407	279.541	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	2.975	381.879	804	69.408	138.816
CASTILLA Y LEÓN	17.686	1.239.722	209	11.004	20.571
CATALUÑA	5.027	559.865	108	11.257	22.071
EXTREMADURA	9.892	787.251	3.738	252.805	509.157
GALICIA	41.723	936.227	6	544	1.047
LA RIOJA	307	37.759	9	1.646	3.284
MADRID	1.353	74.590	4	57	91
MURCIA	332	65.616	0	0	0
NAVARRA	1.657	109.696	18	2.321	2.321
PAÍS VASCO	6.101	126.523	0	0	0
VALENCIA	593	46.211	3	93	73
TOTALES	126.417	5.796.143	5.154	367.867	734.410

Año 2014*

CCAA	Nº total de rebaños incluidos en el programa	Nº total de animales incluidos en el programa	Información sobre programa de vacunación a gran escala:		
			Nº de rebaños vacunados S-1	Nº animales vacunados S-1	Nº de dosis de vacunas administradas monovalente S-1
ANDALUCÍA	7.204	546.116	429	34.146	68.292
ARAGÓN	3.098	324.861	196	21.154	42.308
ASTURIAS	18.764	373.487	3	166	400
CANTABRIA	7.341	281.154	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	3.185	399.786	789	66.632	86.379
CASTILLA Y LEÓN	17.601	1.314.900	116	4.831	6.478
CATALUÑA	5.020	582.111	59	3.281	6.338
EXTREMADURA	10.574	842.274	3.638	259.902	336.282
GALICIA	40.723	947.895	5	117	211
LA RIOJA	312	39.680	6	491	946
MADRID	1.484	121.743	6	110	220
MURCIA	319	64.198	0	0	0
NAVARRA	1.632	113.782	3	517	1.035
PAÍS VASCO	6.493	136.362	0	0	0
VALENCIA	613	60.607	0	0	0
TOTALES	124.363	6.148.956	5.250	391.347	548.889

*No incluye la vacunación de emergencia frente al serotipo 1 llevada a cabo en Andalucía

2.- OVINO

Año 2009

CCAA	Nº total de rebaños incluidos en el programa	Nº total de animales incluidos en el programa	Información sobre programa de vacunación a gran escala:			
			Nº de rebaños vacunados S-1	Nº animales vacunados S-1	Nº de dosis de vacunas administradas monovalente S-1	Nº de dosis de vacunas administradas bivalente S-1-8
ANDALUCÍA	14.940	2.462.175	8.657	1.569.759	1.683.004	328.197
ARAGÓN	4.407	1.813.727	4.407	1.813.727	109.656	1.969.885
ASTURIAS	5.226	63.408	5.226	59.607	89.480	37.640
CANTABRIA	3.203	71.812	3.196	70.923	124.061	3.030
CASTILLA LA MANCHA	6.103	2.316.137	6.042	2.164.205	2.680.000	300.000
CASTILLA Y LEÓN	11.925	3.575.668	11.925	3.446.884	1.105.404	1.349.452
CATALUÑA	2.521	489.209	2.371	456.569	434.763	66.600
EXTREMADURA	11.132	3.436.986	9.371	2.762.673	2.580.235	422.522
GALICIA	24.662	306.316	23.594	285.405	390.635	12.134
LA RIOJA	384	118.821	335	118.563	108.316	82.950
MADRID	505	86.199	505	86.199	89.510	18.979
MURCIA	1.401	532.256	1.401	532.256	66.000	626.000
NAVARRA	2.365	677.279	2.183	625.000	106.172	591.351
PAÍS VASCO	5.859	301.521	5.811	301.521	349.178	75.543
VALENCIA	1.286	397.496	1.200	298.808	83.684	230.934
TOTALES	95.919	16.649.010	86.224	14.592.099	10.000.098	6.115.217

Año 2010

CCAA	Nº total de rebaños incluidos en el programa	Nº total de animales incluidos en el programa	Información sobre programa de vacunación a gran escala:			
			Nº de rebaños vacunados S-1	Nº animales vacunados S-1	Nº de dosis de vacunas administradas monovalente S-1	Nº de dosis de vacunas administradas bivalente S-1-8
ANDALUCÍA	15.020	2.283.137	10.001	2.096.621	59.172	2.037.449
ARAGÓN	4.406	1.704.033	3.920	1.701.297	0	1.816.000
ASTURIAS	7.433	107.133	5.494	59.510	0	90.840
CANTABRIA	3.035	63.375	3.026	61.604	0	65.404
CASTILLA LA MANCHA	6.779	3.144.041	5.348	2.321.701	0	2.594.054
CASTILLA Y LEÓN	9.637	3.028.775	9.626	3.028.775	10.547	3.039.618
CATALUÑA	3.438	562.329	2.297	422.706	0	455.238
EXTREMADURA	16.198	3.328.923	10.029	2.850.223	20.198	2.928.040
GALICIA	24.435	302.317	23.195	269.295	2	330.314
LA RIOJA	454	125.652	334	111.019	0	115.240
MADRID	699	95.647	561	82.922	0	112.397
MURCIA	2.352	755.371	1.270	434.096	800	593.600
NAVARRA	2.316	599.760	2.194	569.592	0	586.892
PAÍS VASCO	6.868	304.579	6.140	283.615	77.453	230.036
VALENCIA	1.577	393.031	1.004	251.583	0	277.011
TOTALES	104.647	16.798.103	84.439	14.544.559	168.172	15.272.133

Año 2011

CCAA	Nº total de rebaños incluidos en el programa	Nº total de animales incluidos en el programa	Información sobre programa de vacunación a gran escala:			
			Nº de rebaños vacunados S-1	Nº animales vacunados S-1	Nº de dosis de vacunas administradas monovalente S-1	Nº de dosis de vacunas administradas bivalente S-1-8
ANDALUCÍA	15.010	2.176.058	4.817	802.875	468.785	394.573
ARAGÓN	4.114	1.645.333	368	62.273	73.230	2.238
ASTURIAS	7.027	96.224	5.955	57.157	45.078	23.047
CANTABRIA	4.487	86.227	2.395	45.091	20.445	29.161
CASTILLA LA MANCHA	6.653	2.586.060	4.509	1.908.318	2.356.911	0
CASTILLA Y LEÓN	10.243	3.383.671	5.286	1.264.638	1.279.350	47.622
CATALUÑA	3.455	542.514	664	145.371	131.329	19.748
EXTREMADURA	15.759	4.132.487	8.910	2.040.244	2.048.858	65.475
GALICIA	23.696	245.742	17	2.631	2.440	206
LA RIOJA	444	115.194	169	47.592	10.400	37.890
MADRID	663	84.115	159	26.539	27.494	1.698
MURCIA	2.234	632.900	456	129.716	35.025	133.817
NAVARRA	2.561	571.083	1.301	208.829	168.280	45.417
PAÍS VASCO	8.323	303.030	4.751	138.345	163.270	1.939
VALENCIA	1.487	440.218	235	46.053	35.601	10.452
TOTALES	106.156	17.040.856	39.992	6.925.672	6.866.496	813.283

Año 2012

CCAA	Nº total de rebaños incluidos en el programa	Nº total de animales incluidos en el programa	Información sobre programa de vacunación a gran escala:			
			Nº de rebaños vacunados S-1	Nº animales vacunados S-1	Nº de dosis de vacunas administradas monovalente S-1	Nº de dosis de vacunas administradas bivalente S-1-8
ARAGÓN	4.055	1.491.153	0	0	0	0
ASTURIAS	16.655	111.519	1	154	0	400
CANTABRIA	4.344	76.670	2	141	141	0
CASTILLA LA MANCHA	6.419	2.892.159	27	20.413	0	0
CASTILLA Y LEÓN	11.533	2.653.556	8	834	50	1.288
CATALUÑA	3.426	611.779	0	0	0	0
EXTREMADURA	15.465	3.922.945	2.376	1.156.668	2.299.028	13.665
GALICIA	22.832	232.488	1	28	56	0
LA RIOJA	428	110.209	0	0	0	0
MADRID	659	80.218	0	0	0	0
MURCIA	2.148	681.869	1	128	49.375	130
NAVARRA	2.393	563.873	43	2.298	1.854	888
PAÍS VASCO	8.266	295.227	0	0	0	0
VALENCIA	1.424	407.487	0	0	0	0
TOTALES	100.047	14.131.152	2.459	1.180.664	2.350.504	16.371

Año 2013

CCAA	Nº total de rebaños incluidos en el programa	Nº total de animales incluidos en el programa	Información sobre programa de vacunación a gran escala:		
			Nº de rebaños vacunados S-1	Nº animales vacunados S-1	Nº de dosis de vacunas administradas monovalente S-1
ANDALUCÍA	15.679	2.202.078	25	11.264	11.352
ARAGÓN	3.975	1.473.577	0	0	0
ASTURIAS	6.483	99.368	1	11	28
CANTABRIA	4.346	76.670	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	6.316	2.784.306	442	119.361	238.722
CASTILLA Y LEÓN	9.703	3.108.680	115	12.239	21.352
CATALUÑA	3.640	553.826	0	0	0
EXTREMADURA	15.551	3.685.354	2.285	527.802	1.055.604
GALICIA	22.311	224.978	0	0	0
LA RIOJA	427	117.305	0	0	0
MADRID	670	77.366	1	230	460
MURCIA	2.079	709.600	0	0	0
NAVARRA	2.273	542.671	3	1.364	1.364
PAÍS VASCO	7.674	283.643	0	0	0
VALENCIA	1.379	407.196	1	7	7
TOTALES	102.506	16.346.618	2.873	672.278	1.328.889

Año 2014*

CCAA	Nº total de rebaños incluidos en el programa	Nº total de animales incluidos en el programa	Información sobre programa de vacunación a gran escala:		
			Nº de rebaños vacunados S-1	Nº animales vacunados S-1	Nº de dosis de vacunas administradas monovalente S-1
ANDALUCÍA	18.412	3.380.134	306	53.290	106.580
ARAGÓN	4.055	1.491.153	0	0	0
ASTURIAS	6.483	99.368	0	0	0
CANTABRIA	4.346	76.670	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	6.481	2.825.709	437	100.247	111.103
CASTILLA Y LEÓN	11.760	3.168.214	115	9.463	11.153
CATALUÑA	3.686	541.128	0	0	0
EXTREMADURA	17.644	3.635.210	1.764	512.733	666.553
GALICIA	21.919	247.645	0	0	0
LA RIOJA	440	124.218	0	0	0
MADRID	694	84.653	0	0	0
MURCIA	2.025	718.885	0	0	0
NAVARRA	2.298	541.970	2	522	1.045
PAÍS VASCO	8.400	247.381	0	0	0
VALENCIA	1.359	375.647	0	0	0
TOTALES	110.002	17.557.985	2.624	676.255	896.434

*No incluye la vacunación de emergencia frente al serotipo 1 llevada a cabo en Andalucía

ANEXO II

MUESTREO MÍNIMO EN BASE AL PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA

I. MUESTREO MÍNIMO EN ANIMALES CENTINELAS EN ZONAS DE RIESGO.

ZONAS CONSIDERADAS DE RIESGO				
CCAA	PROVINCIA	ANIMALES A MUESTREAR	MUESTREOS POR AÑO	TOTAL MUESTRAS
ANDALUCÍA	Cádiz	59	8	472
	Córdoba	59	8	472
	Huelva	59	8	472
	Jaén	59	8	472
	Granada	59	8	472
	Málaga	59	8	472
	Sevilla	59	8	472
CASTILLA Y LEÓN	Salamanca	59	8	472
	Ávila	59	8	472
CASTILLA-LA MANCHA	Toledo	59	8	472
	Ciudad Real	59	8	472
MADRID	Madrid	59	8	472
EXTREMADURA	Cáceres	59	8	472
	Badajoz	59	8	472
BALEARES	Baleares	59	8	472
TOTAL		885		7.080

II. MUESTREO MÍNIMO EN ANIMALES CENTINELAS EN ZONAS NO CONSIDERADAS DE RIESGO.

ZONAS NO CONSIDERADAS DE RIESGO				
CCAA	PROVINCIA	ANIMALES A MUESTREAR	MUESTREOS POR AÑO	TOTAL MUESTRAS
ANDALUCÍA	Almería	59	2	118
ARAGÓN	Huesca	59	2	118
	Zaragoza	59	2	118
	Teruel	59	2	118
ASTURIAS	Asturias	59	2	118
CANTABRIA	Cantabria	59	2	118
CASTILLA-LA MANCHA	Guadalajara	59	2	118
	Albacete	59	2	118
	Cuenca	59	2	118
CASTILLA Y LEÓN	Zamora	59	2	118
	Segovia	59	2	118
	Burgos	59	2	118
	Palencia	59	2	118
	León	59	2	118
	Valladolid	59	2	118
CATALUÑA	Soria	59	2	118
	Barcelona	59	2	118

	Gerona	59	2	118
	Lérida	59	2	118
	Tarragona	59	2	118
GALICIA	La Coruña	59	2	118
	Lugo	59	2	118
	Orense	59	2	118
	Pontevedra	59	2	118
LA RIOJA	La Rioja	59	2	118
MURCIA	Murcia	59	2	118
NAVARRA	Navarra	59	2	118
PAÍS VASCO	Álava	59	2	118
	Guipúzcoa	59	2	118
	Vizcaya	59	2	118
VALENCIA	Alicante	59	2	118
	Castellón	59	2	118
	Valencia	59	2	118
CANARIAS	Las Palmas	59	2	118
	SC de Tenerife	59	2	118
TOTAL		2.065		4.130

ANEXO III

Resultados del Programa de vigilancia serológica y virológica en la zona que se propone como zona libre

1-Año 2013

CCAA	Nº de análisis de laboratorio		Nº Animales Muestreados
	ELISA	PCR	
ARAGÓN	1.029	7.452	8.481
ASTURIAS	353	1.769	1.324
BALEARES	1.070	0	516
CANARIAS	410	139	410
CANTABRIA	167	322	472
C. LA MANCHA*	1.194	640	503
C. Y LEÓN*	2.689	1.763	2.634
CATALUÑA	874	144	702
GALICIA	965	226	473
LA RIOJA	207	586	587
MADRID*	152	35	93
MURCIA	93	0	57
NAVARRA	566	467	526
PAÍS VASCO	386	1.262	548
VALENCIA	1.369	700	1.555
MAGRAMA	2.911	3.790	
TOTALES	14.435	19.295	18.881

*Comunidades Autónomas en las que parte de su territorio está en zona de restricción.

2-Año 2014

CCAA	Nº de análisis de laboratorio		Muestreo de animales
	ELISA	PCR	
ARAGÓN	897	140	626
ASTURIAS	331	3	334
BALEARES	824	0	512
CANARIAS	258	235	493
CANTABRIA	133	319	343
C. LA MANCHA*	2.035	767	2.726
C. Y LEÓN*	8.021	834	11.888

CATALUÑA	4.023	405	4.018
GALICIA	1.209	637	1.218
LA RIOJA	125	4	125
MADRID*	492	42	536
MURCIA	118	0	66
NAVARRA	132	22	132
PAÍS VASCO	511	223	415
VALENCIA	530	9	530
MAGRAMA	1.582	6.506	
TOTALES	21.221	10.146	23.962

*Comunidades Autónomas en las que parte de su territorio está en zona de restricción

ANEXO III CENSOS

CENSOS ENERO 2015				
Comunidad Autónoma	Total animales bovino	Total explotaciones bovino	Total animales ovino	Total explotaciones ovino
Andalucía	532.598	10.320	2.137.333	19.598
Aragón	318.979	4.040	1.802.965	5.335
Asturias	382.497	19.066	64.238	7.039
Baleares	29.508	975	305.995	4.434
Canarias	18.886	1.338	60.020	1.666
Cantabria	269.075	10.927	35.222	4.290
C. Mancha	387.082	4.539	2.494.566	6.822
C. León	1.290.056	24.128	3.060.230	11.090
Cataluña	558.260	6.617	494.116	3.572
Extremadura	813.849	13.282	3.390.021	15.108
Galicia	959.476	45.431	224.183	23.441
Madrid	93.429	1.874	101.648	912
Murcia	74.295	520	973.778	1.752
Navarra	113.592	2.184	527.336	2.663
País Vasco	140.035	7.007	279.956	6.824
La Rioja	38.724	446	114.436	395
Valencia	50.420	1.019	295.345	1.368
TOTAL	6.070.761	153.718	16.361.388	116.309